



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00907278--UNC-ME#FO - Aprueba contratación Alejandro Ariel LOPEZ.

---

VISTO:

Que mediante EX-2023-00907278--UNC-ME#FO, se solicita la contratación bajo modalidad de Contrato de Locación de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) del Lic. Alejandro Ariel LOPEZ, CUIL N°: 20-24091185-0, para desempeñar tareas en Área de Imagenología y Diagnóstico Digital de la Facultad de Odontología; y

CONSIDERANDO:

Que se han incorporado los GEDOS del DNI, Título Universitario, Currículum Vitae, Formulario AFIP, Constancia de CUIL, Seguro de Mala Práxis, Matrícula Profesional, Declaración Jurada de Cargos de la que no surge situación de incompatibilidad respecto a esta Institución;

Que se ha elaborado el Informe Económico Financiero que exige la Ord. HCS N° 05/12 y el Informe de la Asesoría Letrada.

Por ello, y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar la contratación y autorizar la suscripción del Contrato de Locación de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) N° 38766, con el Lic. Alejandro Ariel LOPEZ, CUIL N°: 20-24091185-0, para desempeñar tareas de atención de pacientes, utilización de equipo de ortopantomografía y cefalometría, y manejo del software de procesamiento de imágenes digitales en el Área de Imagenología y Diagnóstico Digital de esta Facultad, cuyos datos se consignan en el

expediente arriba mencionado, por el período comprendido entre el 01 de octubre de 2023 y el 31 de diciembre del 2023.

ARTÍCULO 2º: Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos por el 2º párrafo del artículo 2º de la Ordenanza 5/95, los servicios prestados por el Lic. Alejandro Ariel LOPEZ entre el 01 de octubre del 2023 y la fecha en que se perfeccione el contrato en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono con cargo a los recursos mencionados en el artículo 3º.

ARTÍCULO 3º: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Facultad de Odontología generados por la Escuela de Posgrado, y que el Área Operativa Nodocente y Contratos registre el presente contrato conforme lo establecen los Artículo 10, 12 y 13 de la Ordenanza N° 5/12 H.C.S.

ARTÍCULO 4º: Tómese nota, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.